



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCIÓN N° 99/2017

CAYASTÁ, 22 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Los Artículos 61 y siguientes de la Ley Provincial N° 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”;

La iniciación de las actuaciones sumariales por los incumplimientos en los deberes de “asistencia” por parte de la Sra. Márquez Graciela B., DNI N° 17.052.671, dependiente de esta Comuna de Cayastá, constándose la inasistencia desde el día 01/09/2017 hasta el 12/09/2017;

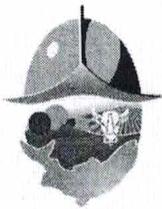
CONSIDERANDO:

Que según informó la Sra. Marcela A. Peralta, Secretaria de Desarrollo Social y Directora del Hogar para Adultos Mayores “Rufina Carnero”, la Sra. Graciela B. Márquez se ausentó de su lugar de trabajo, sin aviso alguno y no reintegrándose hasta el día 13/09/2017, siendo ello una falta que prevé la sanción establecida en el Art. 62 de la Ley N° 9.286;

Que habiéndole solicitado por medio de cartas certificadas CU 24943713 / 24943714 que informe el motivo de sus inasistencias y asimismo reintegrarse a sus tareas habituales, en preservación del derecho de defensa que le asiste, el que no fue ejercido por su parte, ya que no ha dado respuesta alguna;

Que el hecho de ausentarse de su lugar de trabajo sin dar aviso alguno, implica una falta grave en presunta violación a los inc. a), b) y n) del Art. 13 de la Ley N° 9.286, siendo aplicable la sanción de apercibimiento, por ello es necesaria la iniciación del pertinente sumario administrativo;

Que según lo recomendado por la Asesora Legal de la comuna se inicia el presente sumario administrativo.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

POR TODO ELLO,

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el apercibimiento de la agente Graciela B. Márquez, DNI N° 17.052.671, empleada comunal – Cat. 15, por la presunta violación a los inc. a), b) y n) del art. 13; por aplicación de los Art. 62 inc. b) y 65 primera parte de la Ley N° 9.286.-

ARTICULO 2: Notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ